



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0731-2019/MPS.

Sullana, 21 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N°013802 de fecha 23 de abril del año en curso presentado por los servidores obreros: el Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización del Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, mediante el cual solicitan otorgamiento de pasajes y viáticos para participar en la Asamblea Nacional de FENAOMP, que se realizará en la ciudad del Cusco, los días del 29 de mayo al 02 de junio de 2019 y Licencia para el Secretario de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°006-2019/JDN-FENAOMP de fecha 09 de abril de 2019 la Federación de Obreros Municipales del Perú convocan a los dirigentes nacionales a participar en la 42° Asamblea Nacional FENAOMP, la misma que se llevará a cabo los días del 29 al mayo al 02 de junio de 2019 en la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°1077-2018/MPS de fecha 09 de agosto de 2018 la Comisión Paritaria acordó se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local para los dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales, al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización, así mismo a los delegados de la FENAOMP cuando asistan a eventos sindicales a nivel nacional, ... hasta por un máximo de 04 oportunidades;

Que, con Informe N°877-2019/MPS-GAJ del 15.05.2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye se declare procedente lo solicitado, de acuerdo al Pacto Colectivo del año 2010, en otorgar la licencia más pasajes y viáticos a los dirigentes: José Antonio Villalta Inga (Secretario General), Rafael Mendoza Jiménez (Secretario de Organización y Alex Panta Mendoza (Secretario de Economía) del Sindicato de Obreros Municipales de Sullana; así como la licencia solicitada para el Sr. Ricardo Márquez Juárez (Secretario de Disciplina) para que asistan a la 42° Asamblea Nacional FENAOM 2019;

Que, con Informe N°0031-2019/MPS-GPyP-SGP del 17.01.2019. la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1, el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019, para la atención de viáticos y pasajes en comisión de servicios del personal de la Municipalidad, regidores y funcionarios, durante el año fiscal 2019, según alcance de directivas y leyes vigentes que rigen los gobiernos locales, por el monto total de S/.90,636.00 Soles; y

Que, con Informe N°1138-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 16.05.2019. la Subgerencia de Recursos Humanos remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a los servidores obreros municipales: **José Antonio Villalta Inga (Secretario General), Rafael Mendoza Jiménez (Secretario de Organización y Alex Panta Mendoza (Secretario de Economía)** del Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, para que participen en la 42° Asamblea Nacional FENAOMP a realizarse en la ciudad del Cusco, los días del 29 de mayo al 02 de junio de 2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes y viáticos respectivos, con cargo a la Cadena Funcional, Rubro y específicas que se detallan en la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019.

Artículo Tercero.- Otorgar Licencia al servidor obrero: **Ricardo Márquez Juárez (Secretario de Disciplina)** del Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, para que participe en la 42° Asamblea Nacional FENAOMP a realizarse en la ciudad del Cusco, los días del 29 de mayo al 02 de junio de 2019, cuyos pasajes y viáticos serán financiados por el Sindicato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL